

nell y Pahisa, S. A.), con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.467/1980.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea al P. T. «El Feu».

Final de la misma: P. T. «Aguas de Santa María».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,048 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 17,82 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno de 15 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.309-D.

11438 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.756/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea a E. T. «Santa María».

Final de la misma: Apoyo número 25 de la línea a E. T. «Santa María».

Término municipal a que afecta: Roda de Ter.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,502 de los cuales 0,176 de tendido aéreo y 0,326 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 aéreo y aluminio 12/10 kilovatio de 3 (1 por 150).

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.312-D.

11439 RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.468/1980.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 96 de la línea a ET. «Santa María».

Final de la misma: ET. «Granjas».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,046 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Derivación directa a ET.

Estación transformadora: Uno de 75 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.310-D.

11440 RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.755/1980.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 83 de la línea a ET. «Santa María».

Final de la misma: ET. «Bonifet».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Derivación directa a ET.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.311-D.

11441 RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-11.416/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras a 5 KV. de la E. T. «Santa María de Corco».

Final de la misma: E. T. «Coromines».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,141 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA. 5/C,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: